## **ORDENANZA**



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 02

)

Fecha: (

13 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO PARA LA ADOPCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL AGROPECUARIO - POTA"

## LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial el articulo 300 numerales 2 y 9 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 152 de 1994, 99 de 1993, 388 de 1997, 1474 de 2011

## **ORDENA**

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento de Antioquia, para que en su condición de máximo orientador, de la planeación en la entidad territorial, adopte en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, el Plan de ORDENAMIENTO TERRITORIAL Agropecuario – POTA, como política de ordenamiento productivo, para el departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su

publicación.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de abril de 2019.

HERNÁN TORRES ALZATE

Presidente

JORGE MARIO ALVAREZ ZEA

Secretario General









Recibido para su sanción el día 26 de abril de 2019.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Medellin, 13 MAY 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 02 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO – POTA".

LÙIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAIME ALBERTO GARZON ARAQUE Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General 🤇